

soyprovidencia

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Convenio de Colaboración de Fiscalización Ambiental entre la Superintendencia del Medioambiente y la Municipalidad de Providencia.

Principales Alcances

1. Municipio Coadyuva en la realización de actividades de fiscalización mencionadas en el D.S. N° 38/2011, dado mayor despliegue en el territorio.
2. Capacitación por parte de SMA a funcionarios municipales y apoyo en dictar ordenanzas complementarias al D.S. N° 38/2011.

Cumplimiento de denuncias en 2021

- 32 informes derivados de un total de **71 evaluaciones acústicas**

RESULTADOS EVALUACIONES ACÚSTICAS D.S. N° 38/2011			
MATERIA DE INSPECCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	TOTAL
Alteración	1	1	2
Colegio		1	1
Construcción	8	12	20
Demolición		4	4
Equipos Clima edif. Habitacionales	4	3	7
Equipos Clima en empresa Ingeniería	7	2	9
Equipos Clima en Hotel		1	1
Equipos Clima en Radio	1		1
Equipos Clima en Recintos Educativos	3		3
Equipos Clima Restaurantes	5	6	11
Equipos Clima rubro Salud	7	2	9
Locales esparcimiento	3		3
TOTAL	39	32	71

- Existen varios casos en que en la primera visita se cumple la norma, por lo que se tuvo que programar una segunda visita. En esta, en ocasiones se cumplió nuevamente la norma y en otras, no.
- La mayoría de las denuncias por equipos de clima en que se cumplió la norma, fueron en horario nocturno.

Proceso de derivación a SMA

- Coordinar visita
- Realizar medición en domicilio de afectado (horario y lugar de mayor molestia)
- Elaboración de informe técnico con resultados
- Derivar informe mediante correo de oficina de partes de SMA (adjunta certificados de calibración y actas)
- **SMA se contacta con el afectado**
- **Afectado le hace seguimiento a la denuncia por portal de SMA**

Convenio con SMA

PRO

- Derivación por correo es rápida.
- Proceso sancionatorio más estricto.
- SMA aclara consultas sobre la atención de denuncias y proceso general.
- Capacitaciones a personal municipal.

CONTRA

- Tiempos de atención de la SMA dependen en parte del nivel sobre la norma.
- Falta de conocimiento de las competencias de los órganos intervinientes por parte del reclamante, quienes piensan que municipio tiene facultades sancionatorias.

soyprovidencia

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL